PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 145-2022

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ALCANTARILLADO		
CONTRATISTA:	MAVI PAVIMENTACIONES SAS		
NIT O CEDULA	800.219.167-5		
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN VIAL Y PLAN DE ACCIÓN 2022 DE LA DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO DE EMSERFUSA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($265.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PRORROGA N°1: 2 MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	2.3.2.01.01.001.03.16.54253	N° C.D.P.	00754
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con C.C. N° 82.394.545 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 016 de diciembre 09 de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **MAVI PAVIMENTACIONES SAS.,** identificada con NIT. 800.219.167-5, con domicilio comercial en la carrera 2 este # 8a-19 oficina 106 en el municipio de fusagasugá, representada legalmente por la señora **MARÍA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO** identificada con C.C No. 39.614.343 de Fusagasugá., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el siguiente **PRORROGA N° 02** al contrato de suministro N° 145-2022, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el jefe de la División de Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato, mediante Memorando 150-M-097-23 dirigido a la gerencia de fecha 29 de mayo de 2023, radicado en la oficina jurídica el día 29 de mayo de 2023 por lo cual se procede a realizar la presente minuta de acuerdo con el visto bueno del ordenador del gasto, evidenciado en el mencionado memorando en el cual se justifica la solicitud para realizar la prórroga al mencionado contrato por el término de tres (03) meses más, teniendo que cuenta, "() El contratista MAVI PAVIMENTACIONES SAS. mediante el representante legal, MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO solicitó a través oficio radicado 1677 del 29 de mayo del 2023 ante EMSERFUSA E.S.P., una solicitud prorroga al contrato de obra 145-2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITACION VIAL y PLAN DE ACCION 2022 DE LA DIVISION DE ALCANTARILLADO DE EMSERFUSA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. por un tiempo de tres (3) meses. que la supervisión ha evidenciado la necesidad de avalar dicha prorroga teniendo en cuenta que se origina toda vez que a la fecha no se ha suministrado toda la mezcla asfáltica contratada. Cabe resaltar que el contrato se está realizando conjuntamente con la Secretaria De Infraestructura de Fusagasugá que a su vez es el ente que nos indica donde se realizaran los trabajos, por medio de la mesa de trabajo la cual esta próxima a reunirse para concertar los nuevos puntos de trabajo, por tal motivo se genera retraso en la ejecución del contrato 145-2022. Por lo anterior, la supervisión ve viable jurídica, financiera y técnicamente realizar la presente prorroga. **2).** Que mediante Acta N° 03 de fecha 29 de abril de 2023, suscrita por el jefe de la División de Alcantarillado y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de tres (03) meses más. **3).** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2

Powered by CamScanner

Prórroga del contrato: "(…) *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato*"; y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato *"Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas"*. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de suministro No. 145-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REHABILITACIÓN VIAL Y PLAN DE ACCIÓN 2022 DE LA DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO DE EMSERFUSA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de tres (03) meses más, para un plazo total de ocho (08) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro del siguiente día hábil a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

VO.BO: DRA. ANA GLADYS RODRÍGUEZ GARZÓN – JEFE OFICINA JURÍDICA

Revisó: ING. JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO

ELABORO: LÍBIA JIMENEZ GARCIA – AUX ADTIVA LJG

Powered by CamScanner